



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 102 del nueve (9) de julio del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2008-00344-01 TS. 2014-00856	ORDINARIO	07-07-2021	ROBERTO EMILIO ARREGOCES SUAREZ	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA “FENOCO “ Y OTROS	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 27 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 37 F 369
2	47-001-31-05-005-2014-00009-01 T.S 2014-00925	ORDINARIO	07-07-2021	ANA CLARA MARTINEZ DE MARTINEZ	COLPENSIONES Y SOCIEDAD MARTINEZ Y MARTINEZ LTDA EN LIQUIDACION	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 27 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 38 F 38
3	47-189-31-05-001-2013-00249-01 T.S 2014-01061	ORDINARIO	07-07-2021	JULIO RAMIREZ RETAMOZO Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL HUMBERTO VELASQUEZ GRACIA - INFOTEP	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 19 del cuaderno del tribunal, se evidenció que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia declaró desierto el recurso de casación. En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 38 F 173
4	47-001-31-05-001-2013-00463-01 T.S. 2014-01233	ORDINARIO	07-07-2021	GLADIS ESTHER MOLINARES RAMOS	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 20 del cuaderno del tribunal, se evidenció que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, aceptó el desistimiento del recurso de casación presentado por el apoderado de Electricaribe S.A. E.S.P. En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 38 F 344

5	47-001-31-05-001-2011-000075-01 T.S. 2015-00130	ORDINARIO	07-07-2021	CONSOLACION TORRES PRADA Y OTRAS	NACION-MIN-PROTECCION SOCIAL Y OTROS	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 69 del cuaderno del tribunal, se evidenció que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, declaró improcedente el recurso de casación interpuesto por Nubia Dolores Pérez Mejía. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L. 39 F. 111
6	47-001-31-05-001-2011-000075-01 T.S. 2015-00558	ORDINARIO	07-07-2021	ALEJANDRO BELTRAN AHUMADA	P.A.R. TELECOM	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 40 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 39 F. 540
7	47-001-31-05-004-2013-00235-01 T.S. 2016-00025	ORDINARIO	07-07-2021	IRENE MATILDE MATOS JIMENEZ	ING PENSIONES Y CESANTIAS HOY PROTECCION S.A	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 19 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 40 F 175
8	47-001-31-05-003-2016-00054-01	ORDINARIO	07-07-2021	LUIS ALFONSO FERNANDEZ BORRERO	ELECTRICARIBE S.AE.S.P	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 71 del cuaderno del tribunal, se evidenció que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia declaró desierto el recurso de casación. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 46 F 73
9	47-001-31-05-005-2015-00294-01 T.S. 2016-00180	ORDINARIO	07-07-2021	DARSY JESUS MUÑOZ ACUÑA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 18 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 41 F377
10	47-001-31-05-005-2014-00155-01 TS. 2016-00297	ORDINARIO	07-07-2021	MARTHA BEATRIZ GARCIA	U.G.P.P.	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 34 del cuaderno del tribunal, se evidenció que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia declaró desierto el recurso de casación interpuesto por la parte demandante. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 41 F494ª
11	47-001-31-05-005-2015-00326-01 TS. 2016-00300	ORDINARIO	07-07-2021	NELLYS ESTHER GRANADOS DE FERNANDEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 20 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y	Dra ISIS BALLESTEROS	L 41 F 497

						cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto		
12	47-001-31-05-003-2016-00306-01	ORDINARIO	07-07-2021	LIGIA ESTHER ZAMBRANO DOMINGUEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 18 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 44 F538
13	47-001-31-05-004-2016-00309-01	ORDINARIO	07-07-2021	CARMEN ISABEL DAZA DE PEÑA	PROTECCION S.A	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 17 del cuaderno del tribunal, se evidenció que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia declaró desierto el recurso de casación. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 45 F 306
14	47-001-31-05-002-2016-00338-01	ORDINARIO	07-07-2021	HERNAN ALBERTO MORAN BELTRAN	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 42 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 44 F180
15	47-001-31-05-002-2016-00371-01	ORDINARIO	07-07-2021	INDA AGUSTINA ESCOBAR PAREDES	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 16 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 44 F422
16	47-001-31-05-002-2015-00415-01 T.S 2016-00419	ORDINARIO	07-07-2021	ELOISA ISABEL RIVAS MAESTRE	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 22 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 42 F16
17	47-001-31-05-004-2013-00391-01 TS 2016-00434	ORDINARIO	07-07-2021	BELIA ROSA CHARRIS Y ELVIA ROSA HERNANDEZ JIMENEZ	COLPENSIONES	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 22 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 42 F 31
18	47-001-31-05-001-2016-00064-01 T.S. 2016-00894	ORDINARIO	07-07-2021	ORFELINA DE JESUS MALDONADO DE ZULETA	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 17 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 42 F491
19	47-189-31-05-001-2015-00211-01 T.S. 2016-00958	ORDINARIO	07-07-2021	ELSA ISABEL MARTINEZ PACHECO	NACION MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 33 del cuaderno del tribunal manifiesta que no	Dra ISIS BALLESTEROS	L 42 F 555

					RURAL	casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto		
20	47-001-31-05-004-2015-00092-01 T.S. 2016-01435	ORDINARIO	07-07-2021	CARMEN SOFIA MERIÑO BARRAZA	COLPENSIONES	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 29 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 43 F 432
21	47-001-31-05-003-2016-00031-01 T.S 2016-01551	ORDINARIO	07-07-2021	MARIA CLARIBEL CAICEDO RAMOS	GOBERNACION DEL MAGDALENA	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 23 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 43 F 548
22	47-001-31-05-005-2016-00244-01 T.S 2016-01637	ORDINARIO	07-07-2021	ELIAS HERNANDEZ QUINTERO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 28 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 44 F34
23	47-001-31-05-002-2017-00046-01	ORDINARIO	07-07-2021	CAYETANO MARTINEZ RODRIGUEZ	PADELMA LTDA Y COLPENSIONES	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 49 del cuaderno del tribunal, se evidenció que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia declaró desierto el recurso de casación. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 46 F 9
24	47-001-3105-005-2011-00374-01 TS 2012-01343	ORDINARIO	07-07-2021	ALCIDES ALFONSO AGUIRRE AVENDAÑO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 24 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 33 F 5
25	47001-31-05-001-2012-00033-01 TS 2013-00569	ORDINARIO	07-07-2021	NATALIA LOPEZ DE CARDENAS	I.S.S. – POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 25 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 34 F 232
26	47-001-31-05-005-2012-00016-01 T.S 2013-00992	ORDINARIO	07-07-2021	DAVID SILVA ESCORCIA	NACION- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL- G.I.T. PARA LA GESTION DEL PASIVO SOCIAL DE PUERTOS DE COLOMBIA.	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 86 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 35 F 35

27	47-001-31-05-003-2013-00192-01 T.S 2014-00372	ORDINARIO	07-07-2021	BIENVENIDA ESTHER CASTRILLON DE WILCHES	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 17 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 36 F 285
28	47-001-31-05-002-2013-00529-01 T.S 2014-00506	ORDINARIO	07-07-2021	YENNYS ESTHER URQUIJO ANCHIQUE	U.G.P.P	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 110 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 37 F 19
29	47-001-31-05-003-2011-00482-01 TS. 2014-00852	ORDINARIO	07-07-2021	ARILIS MARIA JULIO ALVAREZ Y OTROS	COLPENSIONES Y OTRO	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 27 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 37 F 365
30	47-001-31-05-001-2017-00214-01	ORDINARIO	07-07-2021	NUMA GOMEZ PEREA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 21 del cuaderno del tribunal manifiesta que no casó la sentencia. En consecuencia, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 45 F222
31	47-001-31-05-001-2019-00409-01	ORDINARIO	08-07-2021	OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ PÉREZ	COLPENSIONES Y PORVERNIR S.A.	Señálese el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 448
32	47-001-31-05-002-2017-00127-01	ORDINARIO	08-07-2021	ALBERTO ALFONSO PINTO MENDIVIL	COLPENSIONES- Consorcio Colombia Mayor 2013 y Sindicato de Trabajadores de Educación del Magdalena “EDUMAG”.	Señálese el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 48 F 467
33	47-001-31-05-004-2016-00034-01	ORDINARIO	08-07-2021	WILLIAM ALFONSO IBARRA RODRIGUEZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A	Señálese el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L.50 F77
34	47-001-31-05-005-2016-00200-02	ORDINARIO	08-07-2021	MARIA GABRIELA FLYE ZUÑIGA Y OTROS	FINDETER S.A, SURA S.A Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA	Señálese el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 49 F 17
35	47-001-31-05-004-2016-00292-01	ORDINARIO	08-07-2021	VLADIMIR BUENAVENTURA GARCIA SANCHEZ	D y R EQUIPOS S.A.S, AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P y los llamados en garantía CONSORCIO AGUAS DEL RETEN	Señálese el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L. 50 F 12

					2010 y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A			
36	47-001-31-05-003-2017-00404-01	ORDINARIO	08-07-2021	GIOVANNI ALFONSO BENITEZ BOLAÑO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y ARL COLMENA SEGUROS S.A	Señálese el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L. 50 F58
37	47-001-31-05-001-2019-00018-01	ORDINARIO	08-07-2021	CARLOS ARTURO JARAMILLO MORA	CONEQUIPOS ING S.A.S	Señálese el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F 125
38	47-288-31-05-001-2019-00067-01	ORDINARIO	08-07-2021	ESTEBAN ALBERTO MORELLY CUELLO	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION	Señálese el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 49 F 534
39	47-001-31-05-003-2019-00349-01	ORDINARIO	08-07-2021	MAGALIS CEPEDA PALENCIA	COLPENSIONES	Señálese el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), para proferir sentencia. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 49 F 548
40	47-001-31-05-005-2018-00059-01	ORDINARIO	08-07-2021	ROBERTO FABIAN PALMA GONZALEZ	EXTRACTORA FRUPALMA S.A, SEGUROS Y RIESGO LABORALES SURAMERICANA S.A “ARL SURA” Y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Primero: RECHAZAR de plano el recurso de casación interpuesto, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. Segundo: En firme esta providencia remítase el expediente al juzgado de origen Tercero: Notifíquese y cúmplase. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L 49 F 243
41	47-001-31-05-001-2019-00005-02	ORDINARIO	08-07-2021	PEDRO JOSE MARTINEZ ARENA	BANCOLOMBIA S.A	Primero: REPONER el auto recurrido de fecha 12 de marzo de 2021, proferido por esta Sala de Decisión, por las razones expuestas. Segundo: Se ordena oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, a efecto de realizar el cálculo actuarial del periodo comprendido de 3 de agosto de 1956 al 14 de noviembre de 1961, para la cual se enviaran las piezas correspondientes. Tercero: Notifíquese y cúmplase. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F363
42	47-001-31-05-003-2011-00079-01	EJECUTIVO	08-07-2021	ALEXANDER RODRIGUEZ ROMERO	JESUS TAPIAS NIETO Y POSTIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	PRIMERO: Póngase en conocimiento de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la nulidad saneable, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Notifíquese esta providencia dicha Agencia de conformidad con las reglas generales	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 126

						previstas en los artículos 291 y 292, y si dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación dicha parte no alega la nulidad, esta quedará saneada y el proceso continuará su curso. Ver Auto		
43	47-001-3105-004-2010-00187-01 TS: 2015-00376	ORDINARIO	08-07-2021	AMILCAR BOLAÑO GARCIA Y OTRO	NACIÓN- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL PARA LA GESTION DEL PASIVO SOCIAL DE LA EMRESA PUERTOS DE COLOMBIA	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 20 de enero de dos mil veintiuno (2021), NO CASÓ la sentencia proferida el treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016) por esta Sala. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 39- 359
44	47-001-3105-005-2013-00068-01 TS: 2015-01275	ORDINARIO	08-07-2021	MARIA ISABEL ORELLANA SALAZAR	COLPENSIONES, U.G.P.P. Y ELSA PERTUZ GUETTE	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 24 de febrero de dos mil veintiuno (2021), NO CASÓ la sentencia proferida el dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017) por esta Sala. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L 41 F 57
45	47-001-31-05-003-2013-00341-01 T.S 2014-00688	ORDINARIO	08-07-2021	GENISBERTO MARTINEZ BOVEA	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 17 de enero de dos mil veintiuno (2021), CASÓ la sentencia proferida el dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014) por esta Sala. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L 37 F 201
46	47-001-3105-003-2014-00027 TS: 2015-01307	ORDINARIO	08-07-2021	JOSE DEL CARMEN PADILLA VILORIA	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 24 de febrero de dos mil veintiuno (2021), ADICIONÓ la sentencia proferida el treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015) por esta Sala, CONFIRMO los numerales primero, segundo y tercero y MODIFICÓ los numerales cuarto, quinto y sexto. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 41 F. 333
47	47-001-31-05-004-2017-00139-01	ORDINARIO	08-07-2021	RAFAEL LOPEZ CUERVO	GUY OPDENBOSCH GALLEGOS Y HACIENDA JIROCASACA	PRIMERO. NEGAR la solicitud de nulidad alegada por el apoderado del demandante SEGUNDO. Una vez ejecutoriado el presente auto, pásese al despacho para continuar con el trámite del proceso TERCERO: Notifíquese y cúmplase. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L 49 F 448
48	47-001-31-05-001-2019-00297-00	ORDINARIO	08-07-2021	LAUDITH MARINA QUINTANA ATENCIO	HERES SALUD LTDA	PRIMERO. Confirmar el auto de fecha 12 de agosto del 2020, mediante el cual se rechazó la solicitud de nulidad alegada por el apoderado de la	DR. CARLOS QUANT AREVALO	T:50 F:194

						demandante. SEGUNDO. Condénese en costas a la parte apelante. Señálese como agencias en derecho una suma equivalente a un SALARIO MINIMO LEGAL MENSAL VIGENTE. RAD 2019- 00297 12 12 TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, pásese al despacho para continuar con el trámite de la apelación de la sentencia. TERCERO: Notifíquese y cúmplase. Ver Auto		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy nueve (9) de julio de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA